

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ABRIL 7 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO No. 320.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS DOS CONCEJALÍAS ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE FUERON ASIGNADAS A LA "COALICIÓN POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA", EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.....**PAG.2**

DECRETO No. 321.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA ACREDITACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2011, EN LA QUE EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, AMATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA, CALIFICÓ PROCEDENTE LA LICENCIA PRESENTADA POR EL C. ALBERTO JULIO HERNÁNDEZ GARCÍA, AL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO CITADO POR MOTIVOS DE SALUD Y ACORDÓ PARA CUBRIR LA VACANTE, LLAMAR A SU SUPLENTE.....**PAG.2**

DECRETO No. 383.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.....**PAG.3**

DECRETO No. 384.-MEDIANTE EL CUAL SE ESTIMA PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE CONTRATEN CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIONAL DE BANCA DE DESARROLLO.....**PAG.4**

DECRETO No. 385.-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, GESTIONE Y CONTRATE UN CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIONAL DE BANCA DE DESARROLLO.....**PAG.6**

DECRETO No. 386.-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO, ADICIONAL AL MONTO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LOS FINANCIAMIENTOS A CONTRATAR.....**PAG.7**

DECRETO No. 387.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 110, INSERTÁNDOSE SU CONTENIDO EN LA FRACCIÓN III, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; Y REFORMA EL ARTÍCULO 272, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.9**

DECRETO No. 388.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 378 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PAG.9**

DECRETO No. 389.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO; REFORMA Y ADICCIÓN DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL PARA LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, RECORRIÉNDOSE LA FRACCIÓN LXV A LA FRACCIÓN LXVI.....**PAG.10**

DECRETO No. 390.-MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.11**

DECRETO No. 391.-MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL CIUDADANO MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A JUECES Y MAGISTRADOS A OBSERVAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.11**

DECRETO No. 392.-MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE EL "DÍA DEL MAGUEYERO OAXAQUEÑO", A CELEBRARSE EL SIGUIENTE VIERNES DEL PRIMER LUNES DEL CERRO DE LA GUELAGUETZA DE CADA AÑO.....**PAG.12**

DECRETO No. 393.-MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 470, DE LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA EL EFECTO DE QUE LOS CIUDADANOS DE SAUCITLÁN DE MORELOS, SEAN INTEGRADOS AL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN ESTRICTO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO.....**PAG.12**

DECRETO No. 395.-MEDIANTE EL CUAL SE CLAUSURA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PAG.13**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO **DECRETO NUM. 320**

PODER LEGISLATIVO **DECRETO NUM. 321**

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo establecido en artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 254 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y el resolutivo Séptimo de la Sentencia del 5 de marzo de 2011 emitida por el Tribunal Estatal Electoral, en el Juicio JDC/14/2011, designa para ocupar las dos concejalías electas por el principio de representación proporcional, que fueron asignadas a la "Coalición Por la Transformación de Oaxaca" en el Ayuntamiento de la VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, a los ciudadanos FORTINO CASTELLANOS NAVA como concejal propietario y como su suplente a la C. ELVIA VARGAS MARTÍNEZ, a la C. MAGALI GARCÍA GARCÍA como concejal propietario y como su suplente al C. MODESTO CESAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Cargo que deberán desempeñar a partir de su toma de protesta hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha 12 de enero de 2011, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Cristóbal, Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, calificó procedente la renuncia presentada por el C. ALBERTO JULIO HERNÁNDEZ GARCÍA, al cargo de Regidor de Obras del Ayuntamiento citado por motivos de salud y acordó para cubrir la vacante, llamar a su Suplente C. VICENCIO CRUZ MARTÍNEZ, para que asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal, Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, en términos del citado artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

Se declara procedente la designación del Ciudadano VICENCIO CRUZ MARTÍNEZ, para ocupar el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal, Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Ayuntamiento de San Cristóbal, Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, a la Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

Comuníquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para que por conducto del Presidente Municipal Constitucional, proceda a tomar protesta de Ley a los concejales propietarios designados, debiendo dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

TRANSITORIO:

De la misma forma comuníquese, a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en periódico oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpa, Centro, Oax., 16 de marzo de 2011.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpa, Centro, Oax., 16 de marzo de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA.

DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ SECRETARÍA.

DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ SECRETARÍA.

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS SECRETARÍA.

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS SECRETARÍA.

DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO SECRETARIO.

DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 18 de marzo del 2011. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 18 de marzo del 2011. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ". Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 18 de marzo del 2011. LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ". Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 18 de marzo del 2011. LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Al C.

Al C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 320, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se designan las personas que ocuparán las dos concejalías electas por el principio de representación proporcional, que fueron asignadas a la "Coalición por la Transformación de Oaxaca" en el Ayuntamiento de Villa de Zaachila.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 321, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha 12 de enero de 2011, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Cristóbal, Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, calificó procedente la licencia presentada por el C. ALBERTO JULIO HERNÁNDEZ GARCÍA, al cargo de Regidor de Obras del Ayuntamiento citado por motivos de salud y acordó para cubrir la vacante, llamar a su Suplente.